

# PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

#### **Datos Del Expediente:**

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
☐ 1721/2015	CONZI08X	20-07-2015
3E5H5N6G3V0E2H0O0RJH		

## **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: DESIGNACION PERMANENTE DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTVIDADES CULTURALES (PMAC). RESOLUCION REALIZANDO DESIGNACION

Considerando la regulación que de la Mesa de contratación se realiza en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del TRLCSP y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, dice:

"La designación de los miembros de la Mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local".

Esta Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales (PMAC), previa consulta con los grupos municipales y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Designar como miembros de la Mesa de contratación con carácter permanente, para aquellos procedimientos de adjudicación cuyo órgano de contratación sea la Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales:

**I.- Presidente/a:** Dña. Yasmina Triguero Estévez, Presidenta del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, o quien legalmente la sustituya.

### II.- Vocales:

- Vocal: D. José Luis Garrido Gómez (concejal Grupo Municipal IU).
  - o Suplente: Dña. María del Mar González Iglesias (concejala Grupo Municipal IU).
- Vocal: D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (concejal Grupo Municipal PP).
  - o Suplente: D. Juan Jonás Casares García (concejal Grupo Municipal PP).
- Vocal: D. Javier González Fernández. (concejal Grupo Municipal PSOE).
  - o Suplente: Dña. Raquel García Fernández (conceial Grupo Municipal PSOE).
- Vocal: Dña. Eva María Menéndez García (concejal Grupo Municipal CSP).
  - o Suplente: D. Sabino Cuervo Alonso (concejal Grupo Municipal CSP).
- Vocal: Dña. Silvia Argüelles Robles (concejal Grupo Municipal Mixto).
  - o Suplente: D. José González Hevia-Aza (concejal Grupo Municipal Mixto).
- Vocal: Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, D. Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola, o quien legalmente le sustituya.



## PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

 Vocal: Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón, D. Jesús Valledor Mesa, o quien legalmente le sustituya.

**III.-** Secretario/a: D. José Manuel Álvarez López, funcionario adscrito al servicio de Secretaría encargado del Negociado de Contratación, o funcionario que le sustituya en el ejercicio de las funciones correspondientes.

**Segundo.-** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En Piedrasblancas, a 20 de julio de 2015

Ante mí Secretario PMAC

Presidencia PMAC

D. L. Radamés Hurlé Mtez-Guisasola

Da. Yasmina Triguero Estévez